



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
01 JUN 2016	
Recibido.....	10:10.....Hs.
Exp. N°.....	31232.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1: Toda empresa que despida sin causa a más de un trabajador en un lapso de tres meses consecutivos, deberá ser sometida a conciliación obligatoria por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe, en las condiciones y con el trámite previsto en la ley 10.468, ordenándose el inmediato restablecimiento de los despedidos.

Artículo 2: La denuncia de la situación podrá ser formulada por las entidades gremiales que actúan en la empresa, por cualquiera de los trabajadores afectados, por sus delegados gremiales o por sus compañeros activistas y el Ministerio deberá imprimir el trámite sin dilaciones.

Artículo 3: La presente medida tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente y por el plazo de un año, el cual podrá ser prorrogado por otro período igual por el señor gobernador de acuerdo a la situación del trabajo santafesino.

Artículo 4: De forma.

  
CARLOS ALFREDO DEL FRAIDE  
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS:

La Constitución de la Provincia de Santa Fe sanciona, desde su preámbulo, la subordinación del desarrollo económico al sentido de la justicia social.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La defensa de los puestos de trabajo, en este sentido, es uno de los principales objetivos de las instituciones democráticas para preservar la denominada paz comunitaria.

En los años noventa, como consecuencia de políticas económicas implementadas desde el gobierno nacional, el territorio santafesino fue devastado como consecuencia de los despidos, las suspensiones y el cierre de diferentes establecimientos de las distintas ramas de la actividad económica.

La consecuencia de esa triplicación de la tasa de desocupación generó angustia social y una serie de males vinculados a la ausencia de trabajo en las principales barriadas de los centros urbanos de los diecinueve departamentos de la provincia.

En estos últimos meses, el regreso de los despidos y suspensiones, tanto en la actividad estatal como privada, trae la necesidad de implementar medidas desde el poder legislativo para evitar el crecimiento del dolor como hijo de los desvínculos arbitrarios que viene gestando el empresariado localizado en Santa Fe.

De allí que esta Legislatura debe extremar las posibilidades de dotar a los sectores trabajadores de herramientas que le permitan mantener sus puestos laborales.

Luego del debate nacional en torno a la llamada "ley antidespidos" y del consiguiente veto del Poder Ejecutivo, es imperioso construir armas legales para evitar la destrucción del empleo.

Por esa razón creemos fundamental declarar esta ley que permita que ante una empresa que produce más de un despido en tres meses inmediatamente el estado santafesino imponga la ley de conciliación obligatoria a través del Ministerio de Trabajo para que la situación se retrotraiga, los trabajadores vuelvan a sus puestos productivos y se ponga un freno a la potestad patronal de reducir su planta de empleados u obreros.

Por lo expuesto y considerando la vital importancia del tema planteado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares a este proyecto de ley.



CARLOS ALFREDO DEL FRAIDE  
Diputado Provincial